



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

Archivo

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2023-MPPC-AYAC

Coracora, 21 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Dado en el Palacio Municipal, de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora:

En uso de sus atribuciones que por ley son propias de su investidura, y;

VISTO:

En sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2023, Informe N° 128-2023-
GRA/MPPC/ALC/GM/SGDEMA de fecha 14 de febrero de 2023, emitida por la Sub Gerencia de
Desarrollo Económico y Medio Ambiente, así como el Acuerdo de Concejo N° 013-2023-MPPC-AYAC, y;

CONSIDERANDO:

El artículo de 194° de la constitución política del estado modificada por la ley de reforma constitucional
ley N°28607 establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local
con autonomía política en los asuntos de su competencia; con el artículo II del título preliminar de la
ley orgánica de municipalidades - ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía
política, económica y administrativa de la asuntos de su competencia; y que la autonomía que la
constituye política del Perú establece para las par las municipalidades radica en la facultad de ejercer
actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al orden ámbito jurídico;

Que, mediante el Informe N° 128-2023-GRA/MPPC/ALC/GM/SGDEMA de fecha 14 de febrero de 2023,
emitida por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita la declaración en
situación de emergencia la Red Vial Provincial de Parinacochas en los Tramos: 1) Coracora - Pacapausa
- San Francisco de Ravacayco; 2) Coracora - Occoruro - Rupascahuasi - Huayllapata - Matumatu; 3)
Coracora - Tarcanayoc - Cuncalla - Ccasacahuasi; 4) Coracora - Huallhua - Pueblo Nuevo y 5) Coracora
- Chumpi - Incuyo, esto debido derrumbes continuas debido a las intensas precipitaciones en la
provincia de Parinacochas;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 013-2023-MPPC-AYAC, de fecha 10 de marzo del 2023, se
declaró en Situación de Emergencia la Red Vial de la Provincia de Parinacochas en los siguientes tramos
y/o Rutas: Coracora - Pacapausa - San Francisco de Ravacayco; Coracora - Occoruro - Rupascahuasi
- Huayllapata - Matumatu; Coracora - Tarcanayoc - Cuncalla - Ccasacahuasi; Coracora - Huallhua -
Pueblo Nuevo Coracora - Chumpi - Incuyo; a fin de que se adopten las medidas inmediatas que conlleven
a la prevención y/o mitigación del posible desastre conforme a los Estudios Geofísicos y Geológicos ante
el peligro inminente; sin embargo no se ha consignado la ruta de Coracora - Pullo - Malco - Chaipi -
Charpa - Relave y viceversa; lo que amerita realizar modificación del caso, incluyendo la indicada ruta;

Que, en el Informe referido líneas arriba, precisa que conforme lo provee el artículo 3° de la ley N° 29664
(Ley de sistema nacional de gestión de riesgos de desastres) "La gestión del riesgo de desastres es un
proceso cuyo fin es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgos
desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres,
considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica,
ambiental. De seguridad. Defensa nacional y territorial de manera sostenible (...)", dicha normativa
señala en su artículo 4° los principios de Gestión de Riesgos de Desastres (GRD), entre los cuales se
encuentran los siguientes:

- I. Principio protector: la persona humana es el fin supremo de la gestión del riesgo de desastres por lo cual debe protegerse su vida e integridad física su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir.
- II. Principio de acción permanente. Los peligros naturales o los inducidos por el hombre exigen una respuesta constante y organizada que nos obliga a mantener estado de alerta, explotando los conocimientos científicos y tecnológicos para reducir el riesgo de desastres.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

III. Principio de autoayuda: se fundamenta en que la mejor ayuda, la más oportuna y adecuada es la que surge en la prevención y la adecuada autopercepción de exposición al riesgo, preparándose para minimizar los efectos de un desastre.

La referida norma también precisa en su numeral 14.5 del artículo 14 lo siguiente: los gobiernos regionales y gobiernos locales son responsables directos de incorporar los procesos de la gestión del riesgo de desastres en la gestión desarrollo, en el ámbito de su competencia política administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva;

Que, conforme a lo señalado por el número 4 del artículo 9° de la ley N° 279 (Ley Orgánica de Municipalidades) es atribución del consejo municipal aprobar el plan de acondicionamiento territorial, que identifica las áreas urbanas y expansión urbana; las áreas de protección o seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiente también declaradas conforme a ley; y estando también a lo señalado por los artículos 39° y 41° de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades con el voto UNANIME de los señores miembros del Concejo Municipal, asistentes a la sesión extraordinario de la fecha:

ACUERDO:

Artículo Primero. - MODIFICAR de Oficio el Acuerdo de Concejo N° 013-2023-MPPC-AYAC, de fecha 10 de marzo del 2023, con el siguiente tenor literal que dice: **DECLARAR** en Situación de Emergencia la Red Vial de la Provincia de Parinacochas en los siguientes tramos y/o Rutas:

- 1) Coracora - Pacapausa - San Francisco de Ravacayco;
- 2) Coracora - Occoruro - Rupasccahuasi - Huayllapata - Matumatu;
- 3) Coracora - Tarcanyoc - Cuncalla - Ccasacchua;
- 4) Coracora - Huallhua - Pueblo Nuevo
- 5) Coracora - Chumpi - Incuyo
- 6) Coracora - Pullo - Malco - Chaipi - Charpa - Relave

A fin de que se adopten las medidas inmediatas que conlleven a la prevención y/o mitigación del posible desastre conforme a los Estudios Geofísicos y Geológicos ante el peligro inminente.

Artículo Segundo. - COMUNICAR el presente acuerdo de Concejo Municipal a la Dirección Desconcentrada de Ayacucho - INDECI, así como a la Dirección Ejecutiva de PROVIAS DESCENTRALIZADO DE AYACUCHO, a fin de adoptar las medidas de prevención y/o mitigación de los posibles desastres.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Gerencia de Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, y a la Unidad de Defensa Civil, el coordinar las acciones necesarias para el fin cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. - DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos del Acuerdo de Concejo N° 013-2023-MPPC-AYAC, de fecha 10 de marzo del 2023, en la parte que no han sido modificados.

Artículo Quinto. - ENCARGAR, a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Parinacochas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la municipalidad y otros medios de comunicación.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yony Odon Reyes Anampa
D.N.I. N° 29981196
ALCALDE